RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2021 DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE CONSULTORÍA ESTRATÉGICA Y DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORAMIENTO LEGAL PARA EL DISEÑO Y DEFINICIÓN DE LAS ESTRATEGIAS A REALIZAR EN EL SERVICIO PÚBLICO INSTRUMENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EJECUCIÓN DEL PLAN DISEÑADO" EN LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

EXPEDIENTE: 14/2020 CONTR 2020 208209

OBJETO: "Servicio de consultoría estratégica y de recursos humanos y asesoramiento legal para el diseño y definición de las estrategias a realizar en el servicio público Instrumental de la Junta de Andalucía y ejecución del plan diseñado".

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (1.485.000,00€) IVA excluido, a lo que le corresponde el 21% de IVA por importe de TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (311.850€), ascendiendo el importe total a UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.796.850,00€) IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticuatro meses sin posibilidad de prórroga

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS ANTES DE LA MODIFICACIÓN	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2021 0100010000 G/12A/22706/00 01	2.400.000,00€
2022 0100010000 G/12A/22706/00 01	600.000,00€

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DESPUÉS DE LA MODIFICACION	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2022 01.00.01.00 G/12A/ 22706/00 01	1.590.000,00
2023 01.00.01.00 G/12A/ 22706/00 01	1.310.000,00
2024 01.00.01.00 G/12A/22706/00 01	179.685,00

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 22 de junio de 2021, se dicta Resolución por la que se adjudica el contrato de referencia a la UTE ACCENTURE SL-CREMADES CALVO&SOTELO ABOGADOS SLP con CIF U05403209, por importe de un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil euros (1.485.000,00€) IVA excluido, a lo que le corresponde el 21% de IVA por importe de trescientos once mil ochocientos cincuenta euros (311.850€), ascendiendo el importe total a un millon setecientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta euros (1.796.850,00€) IVA incluido.

SEGUNDO.- La resolución de adjudicación fue objeto de recurso especial en materia de contratación (RTC339/2021) con fecha 12 de julio de 2021, interpuesto por las entidades KPMG Asesores y KPMG abogados, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), quedando suspendida la tramitación del procedimiento de licitación (artículo 53 de la LCSP).

Como consecuencia de la suspensión del procedimiento, fue necesario proceder al reajuste de las anualidades, liberando crédito en el ejercicio 2021 y el consiguiente traspaso a las anualidades 2022 y 2023, quedando contabilizadas las anualidades de la forma siguiente:

2021 01.00.01.00 G/12A/ 22706/00 01…. 100.000 euros
2022 01.00.01.00 G/12A/ 22706/00 01…. 1.590.000 euros
2023 01.00.01.00 G/12A/22706/00 01…... 1.310.000 euros

TERCERO.- Con fecha 19 de enero de 2022, por parte del TARCJA se dicta Resolución del recurso desestimando la pretensión por parte de la recurrente, ordenando que se levante la suspensión y la consecuente continuación de la tramitación del expediente de contratación.

CUARTO.- Con fecha 14 de febrero de 2022 se propone por la Secretaria General para la administración Pública, en relación con el cronograma previsto inicialmente para el contrato, que la distribución de la ejecución de los distintos hitos por anualidades sea la siguiente:

Importe documento A:

2022 01.00.01.00 G/12A/ 22706/00 01…. 1.590.000 euros
2023 01.00.01.00 G/12A/ 22706/00 01…. 1.310.000 euros
2024 01.00.01.00 G/12A/22706/00 01…... 179.685,00 euros

Propuesta D:

2022 01.00.01.00 G/12A/ 22706/00 01... 844.519,50 euros
2023 01.00.01.00 G/12A/22706/00 01... 772.645,50 euros
2024 01.00.01.00 G/12A/ 22706/00 01... 179.685,00 euros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020, por la que se delega en el Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior la competencia para la adjudicación de los contratos administrativos.

II.- Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía; Orden de 29 de octubre de 2021 sobre cierre del ejercicio presupuestario.

Considerando los anteriores fundamentos de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

ANTONIO SANZ CABELLO		18/02/2022	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwG79OF551pT0z003070BM48upQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el importe y anualidades respecto de las partidas presupuestarias consignadas en la Resolución de Adjudicación dictada con fecha 22 de junio de 2021, con el siguiente resultado:

Donde pone:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2021 0100010000 G/12A/22706/00 01	2.400.000,00€
2022 0100010000 G/12A/22706/00 01	600.000,00€

Debe poner:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	**IMPORTE (IVA INCLUIDO)**
2022 01.00.01.00 G/12A/ 22706/00 01	1.590.000,00€
2023 01.00.01.00 G/12A/ 22706/00 01	1.310.000,00€
2024 01.00.01.00 G/12A/22706/00 01	179.685,00€

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante de este Órgano de Contratación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO

Fdo.: Antonio Sanz Cabello